PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: en la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Provincias: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro:

Los anuncios y reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes Pesetas. 5
Provincias, inclusas las islas, Baleares y Canarias	Por tres meses 26
ULTRAMAR	Por tres meses 36
Extranjero	Por tres meses 45
El pago de las suscricione	s será adelantado, no admi-
tiendose sellos de correos par	a realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el parrafo tercero del último de dichos artículos, á D. Venancio González y Fernández en la vacante producida por fallecimiento del Marques de

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

Oido mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos, á D. Pío Gullón, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Moreno Benitez.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

Et Presidente del Consejo de Ministros,

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar para la venta por gestión directa de los aprovechamientos que se obtengan durante un año en la Fábrica de harinas de Zaragoza.

Dado en Palacio à cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; en nombre de mi Augusto Hijo el Rry D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar para la compra por gestión directa de un motor de gas, sistema Otto, de dos caballos de fuerza y sus accesorios, por la cantidad de 3.914 pesetas, con destino á la Factoría de subsistencias de Cádiz, como caso comprendido en la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra Manuel Cassola.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 2 de Diciembre de 1887. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de San Roque, de ascenso, vacante por traslación de D. Julio Bayó, á D. Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria, que sirve el de Almendralejo.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus desos, al de Almendralejo, de ascenso, á D. Julio Bayo y Aurel, que sirve el de San Roque.

En 7 id. Jubilando, con el haber que por clasificación le corresponda, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, á D. Nicolás García Sempere, Juez de primera instancia de Alicante.

En idem id. Promoviendo en el turno 2.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial al Juzgado de primera instancia de Alicante, de término, à D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de dicha ciudad, que ocupa el núm. 17 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Vicente Rodríguez Valdés.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Marzo de 1877.

Ha desempeñado durante más de dos años el cargo de Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de la Goberna-

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 63 en la escala del Cuerpo.

En 24 del mismo mes y año se le nombró para la Promotoría fiscal de Casas Ibáñez, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 3 de Septiembre.

En 20 de Octubre de 1880 trasladado, á su instancia, á la de Almazán.

En 8 de Julio de 1882 promovido á la de Almodóvar del Campo, de ascenso; tomó posesión en 3 de Agosto.

En 20 de Diciembre de dicho año nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Manzanares; tomó posesión en 2 de Enero 1883.

En 30 de Septiembre de 1884 trasladado á la Audiencia de

En 28 de Septiembre de 1885 promovido á Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Alicante; tomó posesión en 10 de Noviembre siguiente.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Loja, de término, vacante por promoción de Don José Peláez, á D. Manuel Campos y Simón, que sirve el del distrito de San Román de Sevilla.

En idem id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el del distrito de San Román de Sevilla, de término, a D. Antonio Diaz y Fernandez, Teniente fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

En idem id. Promoviendo en el turno 2.º de los establecidos en el art. 41 de dicha ley al de Quintanar de la Orden, de ascenso, vacante por traslación de Don Faustino Alonso Sánchez, á D. Francisco del Aguila Burgos, que sirve el de Brihuega y ocupa el núm. 87 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Francisco del Aguila Burgos.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Mayo de 1876.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 24 de dicho mas y affer kaisianda ejeneida la profesión decente mis de cinco años.

Ha sido Vocal de la Junta de gobierno de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, Académico profesor y Presidente de Sección.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal del distrito del Centro de Madrid desde 1.º de Agosto de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

En 25 de Septiembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 7 en la escala del Cuerpo.

En 20 de Octubre de dicho año se le nombró para la Promotoria fiscal de Fuente de Cantos, de entrada, y sin tomar En 5 de Enero de 1881 nombrando para el de Casas Ibá-

nez, de la que se posesionó en 6 de Febrero siguiente. En 11 de Mayo del mismo año declarado cesante por re-

En 8 de Enero de 1882 nombrado Promotor fiscal de Na-

valcarnero; tomó posesión en 31 del mismo mes. En 20 de Diciembre de dicho año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Badajoz; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Tarancón, de entrada; tomó posesión en 12 de Abril siguiente.

En 11 de Marzo de 1884 trasladado al de Alora.

En 7 de Julio de dicho año al de Alcantara.

En 30 del referido mes y año nombrado para el de Le-

En 5 de Noviembre del mismo año trasladado al de Eri-

En idem id. Promoviendo en el turno 3.º de las mencionadas disposiciones al de Marchena, de ascenso, vacante por traslación de D. Francisco Alcalde, á D. Valentin Escribano y Roca, que sirve el de Almadén y ocupa el núm. 171 en el escalafón de los de su

Méritos y servicios de D. Valentin Escribano y Roca.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Julio de 1872, habiendo ejercido la profesión en Utrera desde 1.º de Julio de 1874 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez y Fiscal municipal suplente de Utrera, y Profesor del Colegio de segunda enseñanza de la misma pobla-

Ha sido Magistrado suplente de la Audiencia de Utrera desde 2 de Enero de 1883 hasta su primer nombramiento en la carrera.

En 11 de Abril de [1883 fué nombrado Vicesecretario de la

Audiencia de lo criminal de Utrera; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 15 de Enero de 1885 promovido á Secretario de la misma Audiencia; tomó posesión en 19 de dicho mes.

En 31 de Octubre de 1887 nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Almadén, de entrada; tomó posesión en 10 de Noviembre siguiente.

En ídem id. Promoviendo en el turno cuarto de dichas disposiciones al de Alcaraz, de ascenso, vacante por promoción de D. Angel Terradillos, á D. Nissén González Valdés, que sirve el de Pola de Siero y ocupa el núm: 189 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Nissén González Valdés.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 5 de Mayo de 1873, habiendo ejercido la profesión en Oviedo nueve años pagando cuota de contribución.

Ha sido Secretario Contador, Diputado cuarto y Bibliotecario de dicho Colegio de Abogados.

En 4 de Abril de 1881 fué nombrado por el referido Colegio de Abogados Juez del Tribunal de exámenes de Procura-

Ha sido Fiscal municipal suplente y Fiscal de imprenta de Oviedo.

Ha desempeñado el cargo de Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha ciudad desde 14 de Julio de 1881 hasta 20 de Diciembre del mismo año.

En 27 de Diciembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á Registros de la propiedad, ocupando el número 18 en la escala del Cuerpo.

En 21 de Diciembre de 1881 fué nombrado Registrador de la propiedad de Jarandilla, cuyo cargo desempeñó hasta Julio de 1883.

En 18 de Abril de 1885 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Belmonte, de entrada; tomó posesión en 8 de Mayo siguiente.

En 8 de Febrero de 1886 nombrado para la Secretaría de la Audiencia de Ciudad Real, electo.

En 5 de Marzo de dicho año nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, de entrada; tomó posesión en 12 de Abril siguiente.

En idem id. Trasladando al de Valverde del Camino, de ascenso, vacante por traslación de D. Miguel Gris, á D. Faustino Alonso Sánchez Arcilla, que sirve el de Quintanar de la Orden.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alcalá la Real, de ascenso, vacante por traslación de D. Monserrate García, á D. Alberto Vela y López, electo del de Cazalla.

En ídem íd. Trasladando al de Cazalla, de ascenso, á D. Pío Navarro y Jiménez, que sirve el de Motril.

En idem id. Se nombra, accediendo á sus deseos, al de Motril, de ascenso, á D. Monserrate García Sánchez, electo del de Alcalá la Real.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Brihuega, de entrada, vacante por promoción de D. Francisco del Aguila Burgos, á D. José María Salvá y Pont, que sirve el de Albaida.

En idem id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Almadén, de entrada, vacante por promoción de D. Valentín Escribano, á D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, electo del de Redondela.

En idem id. Trasladando al de Redondela, de entrada, à D. Amadeo Domínguez Taboada, que sirve el de Ginzo de Limia.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ginzo de Limia, de entrada, á D. Crisanto Manuel Pereira y Noguerol, que sirve el de Cervera del Río Pisuerga.

En idem id. Trasladando al de Cervera del Río Pisuerga, de entrada, à D. Ramón Villar y Cagide, que sirve el de Villalba.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Fuente de Cantos, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. Manuel Coca, á D. Manuel Sanz y Ansorena, electo del de Alcántara.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alcántara, de entrada, á D. Manuel Coca y Casanovas, electo del de Fuente de Cantos.

En idem id. Nombrando, en comisión, y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Ultramar, para el de Novelda, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Indalecio Villaverde, á D. Mariano Gil Rodríguez Vírseda, electo del de Nueva Ecija, de ascenso, en Filipinas.

En 14 id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al del distrito del Pilar de Zaragoza, de término, vacante por promoción de D. Arturo Landa, á D. Eustaquio de Echave Sustaeta y Gaviola, que sirve el del distrito de San Pablo de dicha ciudad.

En idem id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el del distrito de San Pablo de Zaragoza, de término, á D. Lisardo Sánchez Cabo, electo del de Cuenca.

En idem id. Se nombra, accediendo á sus deseos,

para el del distrito de San Vicente de Valencia, de término, vacante por promoción de D. Miguel Pascual Bonanza, á D. Lamberto Rodríguez Trelles, Teniente Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Castellón.

En ídem íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el del distrito del Sagrario de Granada, de término, vacante por promoción de D. Ambrosio Hernáez, á D. Manuel Palao y Moreira, electo para el distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera.

En idem id. Se traslada al de Alcázar de San Juan, de ascenso, vacante por traslación de D. Mariano Luján, á D. José Madaleno y Saval, que sirve el de Arévalo.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Arévalo, de ascenso, á D. Rafael del Riego y Macias, que sirve el de Igualada.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Igualada, de ascenso, á D. Vicente Castellví y Villalonga, que sirve el de Albuñol.

En idem id. Trasladando al de Albuñol, de asceñso, á D. Mariano Luján y Tejada, que sirve el de Alcázar de San Juan.

En ídem íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de San Cristóbal de la Laguna, declarado de ascenso por Real orden de 29 de Noviembre último, á D. Federico Leal y Marugán, Abogado fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Alicante.

En ídem íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Chiclana, de entrada, vacante por traslación de D. José María Gámez, á D. Antonio Espinar y Espinar, que sirve el de Grazalema.

En idem id. Se traslada, accediendo à su deseos, al de Grazalema, de entrada, à D. Antonio de Nicolás y Fernández, que sirve el de Ibiza.

En ídem íd. Trasladando al de Ibiza, de entrada, á D. José María Gámez y Sánchez, que sirve el de Chiclana.

En idem id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Albaida, de entrada, vacante por traslación de D. José María Salvá, á D. Joaquín Hernández Huesca, electo del de Salas de los Infantes.

Ed idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, para el de Alhama, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. José Porcel, á D. Juan Antonio Delgado y Martín, que sirve el de Pastrana.

En idem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Pastrana, de entrada á D. José Porcel y Soler, que sirve el de Alhama.

En idem id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Albacete, de término, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Francisco Fernández Vios, á D. Angel Terradillos y Boca, Teniente fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografia. AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 205.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa 0.).

1.013. ADOPCIÓN DEL SISTEMA UNIFORME DE VALIZAMIENTO EN EL PEMBROK REACH (Milford Haven). (A. a. N., número 165/970. Paris, 1887.) Para poner el valizamiento de Pembroke Reach (Milford Haven) con arreglo al sistema uniforme adoptado en 1883, se han efectuado las modificaciones siguientes desde principio de Noviembre de 1887. Les boyas Weare Tongue y Neyland Spit son planas (can) ajedrezadas negras y blancas. La boya Carr Spit núm. 1 es cónica negra con percha y globo encima. La boya Carr Spit núm. 2, la O. del Dochyard Bank y la E. del Dochyard Bank, son cónicas negras.

Carta núm. 221 de la sección II.

ISLAS DEL JAPÓN Seto Wehi.

1.014. Construcción de una valiza en la rada Hira Iso, al E. del estrecho de Akashi (Isumi Nada). (A. a. N., número 165/971. París, 1887.) Según un aviso del Gobierno japonés de 27 de Agosto de 1887, se ha construído en la piedra Hira Iso, al NE. del estrecho de Akashi una valiza de mampostería de forma cónica, pintada á fajas horizontales blancas y negras. Está elevada 6 metros sobre la pleamar y se marca desde ella: Usaki, al S. 34° 30′ O. á 3,5 millas, y Kara Saki, al N. 71° 30′ O.

Situación: 34° 37′ 10″ N., y 141° 17′ 56″ E.

Se ha quitado la boya roja fondeada al S. de la piedra Hira Iso.

Carta núm. 598 de la sección VI.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Islas de Sonda.

1.015. DECOLORACIÓN DEL AGUA EN EL ESTRECHO DE ALLAS. (A. a. N., núm. 165/972. Paris, 1887.) Según un aviso del buque de guerra holandés Madara, se ha visto una decoloración del agua en el estrecho de Allas entre Lombok y Sumbawa en las marcaciones siguientes:

La punta N. de la isla *Rots*, N. S.; la punta NE. de la isla Lombok, al N. 52° O.; la punta E. de la isla Soulat, al N. 21° O.; la punta N. de la isla Panjang, al S. 84° E.

Carta núm. 474 de la sección V.

Celebes (cesta E.).

1.016. EXISTENCIA DE UN ARRECIFE EN EL GOLFO DE TO-MINI. (A. a. N., núm. 165/973. París, 1887.) Según un aviso de Batavia, el buque de guerra holandés Havik descubrió en la parte O. del golfo de Tomini un arrecife en el que rompía la mar con fuerza, que estaba á unos 200 metros de la costa entre las poblaciones de Sedowan y Kepago. Este arrecife se extiende cosa de una milla para fuera.

Carta núm. 495 de la sección V.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

1.017. CAMPANA DE NIEBLA DEL FARO DE LA PUNTA GEOR-GINA (estrecho de Georgia). (A. a. N., núm. 165/974. París, 1887.) Según un aviso de Ottawa de 1887, se ha puesto cerca del faro de la punta Georgina una campana de niebla que da un toque cada quince segundos.

El edificio de madera, rectangular y pintado de blanco, se encuentra en el extremo O. de la lengua de tierra á unos 12 metros del faro en 48° 52′ 25″ N. y 117° 5′ 32″ O. La campana está puesta á 9m,1 sobre la pleamar en una abertura del edificio que mira á la mar.

Véase cuaderno de faros núm. 85 B, página 48, y carta número 99 A de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Islas Fidji.

1.018. FARO EN PROYECTO EN LA PIEDRA SOLO, GRAN ABRECIFE DEL ASTROLABIO (grupo Kandabú). (A. a. N., número 165/975. París, 1887.) El 1.º de Febrero de 1888 se encenderá en la piedra Solo, próximamente en el centro del arrecife N. del Astrolabio (grupo Kandabú), una luz blanca que dará un destello cada treinta segundos.

Esta luz, de 29^m,3 de elevación sobre la pleamar, con 15 millas de alcance, no se verá entre las marcaciones N. 4° O. y N. 13° E.

El faro será una torre redonda de hierro de 32 metros de altura, pintada á fajas horizontales rojas y blancas.

Situación: 18° 38′ 15′′ S., y 175° 15′ 27′′ O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86, página 188, y véase carta núm. 468 de la sección I.

Madrid 11 de Diciembre de 1887.—El Director, Luis Martí-NEZ DE ARCE.

Número 206.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

1.019. SITUACIÓN DE UN BUQUE PERDIDO DELANTE DE DIEPPE. (A. a. N., núm. 166/976. París, 1887.) El buque á pique delante de Dieppe (véase Aviso núm. 979 de 1887) está en las marcaciones siguientes. El monte Jolibois al N. 88° E.; el valle de Berneval al S. 52° E.; el valle de Belleville al S. 42° E; la entrada de Dieppe al S. 2° E. Lo que lo coloca á 5,25 millas de la entrada de Dieppe. A algunos metros de él se ha fondeado provisionalmente una boya.

Carta núm. 217 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa E.)

1.020. Casco en el Wallet, embocadura del Támesis. (A. a. N., núm. 166/977. París, 1887.) A una treintena de metros al S. del casco del Victoria, ido á pique en el Wallet, se ha puesto una boya verde con el letrero Wreck.

Está en 11 metros de agua en bajamar de sizigias en las marcaciones siguientes: la iglesia de *Clacton* al O. de la cabeza del muelle de Clacton al N. 3° O.; la boya de *Priori Spit* al N. 76° O. á 1,7 millas; la boya *Wallet Spitway* al S. 22° O. á 1,6 millas.

Carta núm. 696 de la sección II.

Costa S.

1.021. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL BUQUE-FARO NAB. (A. a. N., núm. 166/978. Paris, 1887.) Se han efectuado los

siguientes cambios en la luz del buque-faro Nab (véase Aviso número 348 de 1887). En lugar de dos luces fijas blancas, tiene ahora una que da dos destellos blancos en sucesión rápida cada cuarenta y cinco segundos, en esta forma: Destello, dos segundos y medio; eclipse, cuatro segundos; destello, dos segundos y medio; eclipse, treinta y seis segundos.

Véase cuaderno de faros núm. 84 B, página 18, y carta número 558 de la sección II.

1.022. Valizamiento de un casco cerca de Douvres. (A. a. N., núm. 166/979. Paris, 1887.) Según el Notice to Mariners núm. 44, Trinity House, Londres, 1887, se ha fondeado en 31 metros de agua en bajamar de sizigias una boya verde con el letrero Wreek á una cuarentena de metros al ONO. 5º N. de los restos del vapor W. A. Scholten, perdido cerca de Douvres.

Desde esta boya se marca: el faro superior de South Foreland al N. 31° O. á 4,5 millas; el extremo de fuera del muelle de Douvres al N. 62° O. á 5 millas; la estación del semáforo de East Bottom al N. 14° E. á 6 millas.

Los palos del buque se ven, y mientras sea un peligro para la navegación se fondeará cerca de él un buque-faro, que tendra de día dos globos y de noche dos luces en el costado por donde deba pasarse.

Carta núm. 558 de la sección II.

AUSTRALIA

Costa E.

1.023. Busca infructuosa del arrecife Phyllis, en las islas Cumberland. (A. a. N., núm. 166/980. Paris, 1887.) El Comandante del buque hidrógrafo inglés Dart no pudo encontrar en Septiembre de 1887 el arrecife que el Capitán del bergantín Phyllis dijo que encontró el año de 1875 en 20° 52′ S. y 156° 3′ 48″ E. próximamente.

El Dart obtuvo sondas de 42 y 51 metros en los alrededores de la situación asignada al arrecife Phyllis sin que el escandallo trajera la menor señal del arrecife, no viéndose nada desde los topes á pesar de ser la luz favorable. Además, el buque cruzó varias veces por esta situación y sus alrededores sin observar la menor señal de bajo, por lo que ha sido borrado de las cartas del almirantazgo inglés.

Carta núm. 524 de la sección VI.

RECTIFICACIÓN.

En el aviso 1.011, donde dice rada Hira Iso debe leerse piedra Hira Iso.

Madrid 13 de Diciembre de 1887. = El Director, Luis Mar-Tínez de Arce.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto es de 32.589 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción

En el caso de que resulten dos δ más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.=El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 15.034 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Zaragoza, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, provincia de Baleares, cuyo presupuesto es de 12.132 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-

mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Lluch á Santañy, provincia de Baleares, cuyo presupuesto es de 13.998 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Lluch á Santañy, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Palma á Puerto Colón, provincia de Balcares, cuyo presupuesto es de 15.214 pesetas y 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Palma á Puerto Colón, provincia de Baleares, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Subsecretaría,—Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Junio de 1887, comparado con igual perlodo de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ENTRADAS DE BUQUES

	VALOR	nelada en la impor- tación. — — Pesos. Cs.	17.37 14.94 8 95 9.95 2.66 18.19 8 13.97 11.99 13.66	122.07 173·36	\$ 51.29
		TOTAL	47.045'79 1.486'62 360'93 4.473'50 5.175'40 60.521'81 28'34 7.614'44 7.614'44 7.476'49	161.88946 133.91856	27.970:90
SO	Recargo	sobre los derechos de importación.	2.423 47'86 153.56 173.37 3.137.71 8 1.360'11 394'89 531'48	8.037'29	1.221'06
DERECHOS COBRADOS	Multog	1	46571 10 % 5 5 13062 % 18640 181'99 17'50	1.002.22	234'08
CHOS (mercan- til. –	74.56	74°26 202°91	128.65
DERE	Derechos de carga, des- carga, embara Denósito	que y des- embarque de viajeros.	3.450'40 831'23 360 93 1.755'68 2.062'18 4.748'44 28'34 1.991'26 441'55 1.602'77	$18.301^{\circ}12$ $12.180^{\circ}33$	6.120°79
	d Derechos c		17950 * * * * * * * * * * * * *	236.25 202.60	33.65
	FEGORAL		40.452-92 997-53 2 55926 2.889-50 52.505-04 2.669-47 6.584-61 5.524-74 2.55-25	134.238 ³ 23 113.748 ³ 5	20.489.97
)A8	Impro- ductivas.	2.179 2.179 260 8 34 8 8	2.956 2.465	491
TOTAL	TONELADAS	Produc- tivas.	2.708 621/2 439 439 1941/2 3.226 1.875 392 623 110	9.640 7.803	1.837
	DR	De arqueo.	34. 667 4.977 2.867 6.256 4.814 46.179 8.006 3.961 1.521	98.996 90.664	8.332
TOTAL DE BUQUES		uQUES	80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 8	136	10
ADA	EXTRANJEROS	Tonela- das de arqueo.	1.717 945 945 3.536 1.447 1.903 * 937 \$70	15.478 10.199	5.279
ARRIE	(AN	Extran-	∇の814Γ ∞ ⊗ ¬ ⊗ ¬	31	F &
10 Y	XTE	Nacio- nal	***	98	≈ ∞
EN LASTRE, TRÂNSITO Y ARRIBADA	NACIONALES	Toneladas de arqueo.	2.365	8.212 7.986	226 *
LAST	ION	1.77	* * * * * * * * * * *	نتا	⋄ ₩
EN	NAC	Nacio- nal		က္ခ	& നാ
				- ce	
		Toneladas improductivas.	/ ₂ / ₂ / ₃ % % % % % % % % % % % % % % % % % % %	147 363	216
	EXTRANJEROS	Toneladas productivas	1,022 18 1/2 378 378 98 1/2 1,411 8 1,534 165 324	4.751 3.778	973
	EXTR/	Toneladas de arqueo.	10.115 1.104 291 1.104 4.107 3.345 1.239 1.389	$22.734 \\ 12.015$	10.719
ł.A		Extran- jera	L1 % 110 % L00 %	38	≈ *
ARG		CHANGE OF THE OWNER OW	* * * * * # * * * *	- N	ı ×
GON CARGA		Toneladas improduc- tivas.	2.179 2.179 3.137 111 8.80	2.809 2.102	707 *
	NALES	Toneladas productivas.	1.686 44 8 71 71 96 1.815 8 541 227 227 229 110	4.889 4.025	864
	NACION	Toneladas de arqueo.	20.470 2.928 2.251 2.263 10.169 5.826 4.942 2.572 1.151	52.572 60.464	7.892
	·	Extran- jera	ರಾಜಕಾವ∞ ≈ಶ ು ಇವಳು	37 38	»П
		Nacio- nal	Q % % % % Q % 4 4 1 %	24 34	10
7 - 1 N		ADUANAS	Capital. Fajardo. Naguabo. Humacao. Arroyo. Ponce. Guayanilla. Mayagüez. Aguadilla.	TOTAL EN 1887 IDEM EN 1886	Diferencia. De más 1887

SALIDAS DE BUQUES

		OBSERVACIONES			
100 111	VALUK) de cada tonelada	en la exportación. Pesos. Cs.	228 161 220 146 146 146 146 272 128 128	19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	99,0
DEPENDING RADELING	DERECTION COBRADOS	EXPORTACION Pesos. Cs.	5.323.64 1.806.98 1.290.48 4.155.81 4.630.46 6.792.52 25.56 2.371.32 416.70 3.834.08 1.203.10	31.850'65 24.328'96	7.521'69
		Impro-	342 2.280 1.177 43 96 39 8	$\frac{4.001}{3.275}$	726
TOTAT.		Productivas.	2.362 1.120 586 ^{1/2} 2.827 3.302 3.744 1.089 1.089 2.316 953	$\frac{18.537}{12.221} \frac{1}{1/2}$	6.316
	DE	De arquéo.	36.643 2.089 2.089 6.256 5.517 12.083 15.944 8.006 4.394	95.152 80.674	14.478
TOTA	L DE I	BUQUES	22 c 0 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	130	* 1
RRIBADA	EXTRANJEROS	Toneladas de arqueo.	5 % % % % % % % % % % % % % % % % % % %	$\begin{array}{c} 3.321 \\ 2.470 \end{array}$	851 x
ITO Y 1	EXTR	Buques	TARRARA MITAR	စက	на
EN LASTRE, TRÅNSITO Y ARRIBADA	NACIONALES	Toneladas de arqueo.	5.941 8.2.251 8.552 4.126	15.870 18.005	2.135
M	NACI	Buques	m * × m × × * 4 0 × ×	16 23	41
			2.280 1.080 1.080 7.7 96 27 8, 96	3.619 1.282	2.337
	EXTŘANJEROS	Toneladas Toneladas productivas	1.621 1.120 586 ½ 2.747 3.296 2.610 56 683 117 2.236 953	16.025 ⁴ / ₂ 8.983	7.0421/2
	EXTŔ	Toneladas de arqueo.	9.017 2.089 2.089 3.087 4.481 1.112 3.085 1.112 1.113	36.777 22.774	14.003 "
ARGA		Buques.	10 10 13 4	67 55	12
CON CARGA		Toneladas improductivas.	222 * 97 36 * 12 *	$\frac{382}{1.993}$	1.611
	NACIONALES	Toneladas productivas. i	741 80 80 1.164 80 80	2.512 3.238 ¹ / ₂	726 1/2
	NAC	Toneladas de arqueo.	21.650 % 178 7.602 7.095 1.664 477	39.184 37.425	1.759
		Buques.	27	41	* _{TC}
		ADUANAS	Capital. Fajardo. Naguabo. Humacao. Arvoyo. Ponce. Guayanilla. Mayaguicz. Aguadilla.	TOTAL en 1887	Diferencia. De más 1887 De menos 1887.

COMPARACIÓN DE PRODUCTOS

er confi	Derechos de importación . Pesos. Centavos.	Perces de importación derechos de exportación Peros. Centavos. Peros. Centavos.	TOTAL Pesos. Centavos.
En 1887. En 1886.	161.889'46 133.918'56	31.850°65 24.328°96	193.740 ⁻ 11 158.247 ⁻ 52
Diferencia \ De más 1887 \ De menos 1887	27.970.90	7,52169	35.492.59

Madrid 15 de Septiembre de 1887.=El Subsecretario, Tirso Rodrigáñez.=El Jefe del Negociado de Estadística, Evaristo Escalera.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

	7 Enero 1888.	31 Diciembre 1887.		7 Enero 1888.	31 Diciembre 1887.
ACTIVO	Ptas. Cents.	Ptas. Cénts.	PASIVO 🔏	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
Caja Efectivo metálico Efectos á cobrar hoy. Casa de moneda por pastas de plata Efectivo en las Sucursales. Efectivo en poder de Comisionados extranjeros. Efectivo en poder de conductores.	147.860,264.47 4.171.815 14.535.000 122.511.514.22 19.425.312.87 1.000	147.948.919'19 6.766.069 14.535.000 119.593.275'43 26.572.213'07 1.251.000	Capital. Fondo de reserva. Billetes en circulación. Depósitos en efectivo. En Madrid. En Sucursales Cuentas corrientes. En Madrid. En Sucursales	150.000.000 15.000.000 610.114.025 34.947.316'60 19.716.861'10 169.538.869'97 150.293.628'78	150.000.000 15.000.000 612.067.050 35.437.700'60 19.473.536'06 174.790.409'56 153.198.644'19
Cartera de Madrid Cartera de las Sucursales Bienes inmuebles y otras propiedades. Deuda amortizable al 4 por 100 para cumplir el convenio de 10 de Diciembre de 1881.	308.504.906'56 709.790.782'32 199.165.297'88 12.262.855'51	316.666.476'69 710.436.288'15 201.269.704'35 12.262.032'24	Creditos concedidos sobre electos publicos. Dividendos. Ganancias y pérdidas en { Realizadas Madrid y Sucursales { No realizadas Intereses y amortización de billetes hipotecarios, obligaciones Banco y Tesoro, series interior y exterior sobre la renta de Aduanas y Bonos del Tesoro	28.209.196'54 21.811.290'01 3.528.970'30 359.083'99 783.016'88	26.872.258'38 4.106.952'01 20.778.143'98 3.386.738'31
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda per- petua al 4 por 100 desde 1.º de Octubre á 31 de Di- ciembre de 1887. Diversos	5.027.750 » 8.347.797 [°] 36	5.032.000 9.748.030 58 11.059.472 48	Amortización é intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100. Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100. Reservas de contribuciones	4.936.145 2.223.690'97 7.368'05 6.408.137'50 15.591.729'18 9.630.059'76	7.667.350 1.819.044'99 ** 6.413.137'59 21.517.903'47 13.162.118'56
	1.243.099.389'63	1.266.474.004'49	Diversos,	1.243.099.389'63	1.266.474.004'49

El Interventor general, Julián Llorente. V.º B.º El Gobernador, Albacete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Con fecha 2 de Agosto último se comunicó al Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio la Real orden siguiente:

Continuando en el actual ejercicio económico el servicio de falúas para la visita de buques de los puertos de cuarta cla-se en la misma forma dispuesta durante el último año económico; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la dependencia del digno cargo de V. S. se consigne mensualmente á las Direcciones de Sanidad de cuarta clase que se mencionan en el capítulo 9.º, art. 2.º, Sección 6.ª del presupuesto vigente, la suma de 20 pesetas, ó sean 240 al año para cada una, con aplicación á la partida correspondiente del art. 2.º, cap. 10 de dicha Sección y presupuesto actual.—De Real orden lo digo á V. S.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de cuarta clase de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1888. = El Director general, Teodoro Baró. = Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

fistación Central de Telégrafes.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
200 mm	Central.
Barcelona Villafranca Hannover Bilbao Ciudad Real Ciempozuelos Pamplona Paredes Peñaranda Alba Tormes Baeza	Santos Palomo.—Sin señas. Bugo.—Idem. Carlos Schsmiemann.—Idem. Isidro Núñez Prado.—San Marcos. Manuel López.—Prado, 20, segundo. Ramón Mena.—Fuencarral, 87, cuarto. Lino Aredrango.—Carmen, 3, tercero. José García.—Madera Alta, 30. Miguel Almeida.—Serrano, 38. Miguel Pollo.—Príncipe, 15 (ausente). Enrique Moreno.—Alcalá, 10, principal derecha (ausente).
,	Sur.
Oviedo	Julián Rodríguez.—Cervantes, 2.
	Oeste.
Piedrabuena	Manuel Gallego.—Toledo, 150, tercero.
	Noroeste.
Pera	Alcat.—Luisa Fernanda, 12.

Madrid 7 de Enero de 1888. = Por el Jefe del Centro, Aguirre.

Administración del Correo Central.

DÍA 6

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

Baldomero Mejía.—Carabanchel. Núm. 69

Una tarjeta sin dirección. Manuel Ortiz.—Ronda. Juan Sánchez.—Jaca.

Antonio González.—Astorga. Faustino Gómez.—Coruña. Francisco Cocalo.—El Escorial.

Enrique Sarrá.—Barcelona. Sebastiana Lavandera.—Carabanchel.

Miguel Tomás.—Horcajuelo. Francisco Antonio Coronado.—Tomelloso.

Fermín Irurieta.—Zarauz.

Madrid 7 de Enero de 1888 .= El Administrador, Antonio M. de Ron.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del 31 del mes último, se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de estos Arsenales, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de San Sebastián, para el día y hora que oportunamente se dirá en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de la Coruña y San Sebastián, la subasta para el suministro de 3.000 metros de lona del núm. 1 y 2, paño azul, yute, agremán y otros efectos para obras de los cruceros Cristina, Aljonso XII, Isabel II, cañonero Mac-Mahón y otras atenciones del establecimiento, bajo el tipo de 7.296 43 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 180 pesetas en metálico é en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitiva-

mente se adjudique el servicio impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de próvincia, la cantidad de 720 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en...., con cédula D. N. N., vecino de...., domicinado en...., con cedula personal número...., per propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de...., número...., de tal fecha), y del pliego de condiciones para subastar el suministro de varios efectos con destino á la primera estación con considerante de varios efectos con destino á la primera estación con considerante de varios efectos con destino á la primera estación con considerante de varios efectos con destino á la primera estación con considerante de varios efectos con destino del primera de considerante de varios efectos con destino del primera de considerante de varios efectos con destino del primera de considerante de varios efectos con destino del primera de considerante de varios efectos con destino del primera de considerante de varios efectos con destino del primera de considerante d mera sección, segunda subdivisión y sexta agrupación del Arsenal de Ferrol, se compromete á llevar á cabo este servicio, con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 4 de Enero de 1888. = El Secretario,

Alejandro Fery. En virtud de acuerdo de esta Junta del 2 del mes actual, se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de estos Arsenales

y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, la segundasubasta para el suministro de diversas herramientas, con destino á los cruceros *Reina Cristina é Isabel II*, y otras atenciones del Arsenal, bajo el tipo de 3.456 31 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor pre-sente un documento en que acredite haber impuesto en la

Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definiti-vamente se adjudique el servicio impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 300 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., domiciliado en...., con cédula personal núm...., por propia y exclusiva representación (ó a nombre de D. N. N., vecino de...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Gacetta De Madril, número..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de...., número...., de tal fecha), y del pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos con destino á varias atenciones del Arsenal, se compromete á llevar á efecto la entrega de dicho efectos con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 3 de Enero de 1888.—El Secretario, Ale-

iandro Ferv. 374 - S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo de valores públicos núm. 4.047, por la cantidad de 73.525 pesetas, expedido á D. Juan Nepomucemo Gutiérrez en 4 de Octubre último, se previene que si en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, no se presentare reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto aquel decumento, expidiéndose un duplicado á tenor de lo dispuesto en el reglamento de este establecimiento.

Madrid 7 de Enero de 1888. = El Jefe de la Sección de valores, Ignacio Ordóñez. X - 984

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción del Campillo seguida contra Andrés Estebes Toro sobre lesiones, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio oral el día 22 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto deben declarar como testigos Carmen Rodríguez Vílchez, Esteban Inglada Hurtado y Antonio Ramos López, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID; á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan comparecer en esta Audiencia en el expresado día y hora.

Y para que se inserte en dicho periódico, expido y firmo la presente en Granada á 28 de Diciembre de 1887.-José Cotta y Serna.

Audiencias de lo criminal.

ALTEA

D. Antonio Pérez Ventana, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Altea.

Por la presente, y de conformidad con los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y 513 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados D. Juan Bautista Rover Dalmáu, hijo de D. Juan Bautista y de Doña Mónica, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Médico cirujano; Bartolomé Sendra Sart, hijo de José y de Carmen, de treinta y dos años de edad, casado, escribiente, y Manuela Oliver Bisquert, hija de Jaime y de Josefa, de cuarenta y dos años de edad, casada, sirvienta, los tres naturales y vecinos de Jávea, y ausentes hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial, comparezcan en los estrados de esta Audiencia para responder á los cargos que contra ellos resultan en causa sobre falsedad é ingresar en la cárcel pública de esta villa, por haberse dictado auto de prisión provisional sin fianza contra dichos procesados en 28 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Se encarga al propio tiempo á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados tres procesados, poniéndolos á disposición de esta Audiencia caso de ser habidos.

Dada en Altea á 3 de Enero de 1888.—Antonio Pérez Ventana.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Martínez.

Juzgados militares.

ARSENAL DE LA CARRACA

D. Fernando Rodríguez Palma, Alférez de navío de la Armada de la dotación de la fragata Carmen.

Habiéndose ausentado del vapor transporte Legazpi el día 24 de Octubre último el marinero de segunda clase Antonio Pérez Iglesias, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de segunda deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al marinero Antonio Pérez Iglesias, señalándole la fragata Carmen, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días, á contar desde su publicación; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Arsenal de la Carraca 30 de Diciembre de 1887.=
El Fiscal, Fernando Rodríguez.=Por su mandato, Juan Martínez Jiménez.

BILBAO

D. Luis Fernández Sartorius, Teniente, Coronel graduado Comandante de infantería, y Fiscal instructor de la plaza de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ulpiano Gárate Acoba, sustituto para el Ejército de Ultramar, hijo
de José y de Antonio, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro,
cejas ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, producción buena, estatura un metro 565 milímetros;
sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta
días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la
GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia del principal
de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en
la sumaria que de orden superior contra él instruyo por el delito de deserción; bajo apercibiento de que si no comparece en
el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio
que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Ulp ano Gárate Acoba, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la indicada guardia del principal de esta plaza, poniéndolo á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á 4 de Enero de 1888.—Luis Fernández Sartorius. 10—M

D. Joaquín Cortés y Samit, Teniente de navío de primera clase, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera vez al reo por el delito de contrabando Ramón Pacheco Gutierrez, de treinta y ocho años de edad y natural de Roto, Cádiz, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la previncia de Cádiz y Gaceta de Madrid, comparezca en esta Comandancia de Marina; advirtiéndole que de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, se le remita por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Comandancia.

Cádiz á 3 de Enero de 1887.—Joaquín Cortés. 7—M

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Eduardo Miralles Calatayud, Capitán graduado, Teien te del segundo batallón del regimiento de infantería de

Guadalajara, núm. 20, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue en este cuerpo de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito al soldado del mismo Pascual Romero Abad, acusado del delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pascual Romero Abad, soldado de este regimiento, y natural de Monforte, provincia de Alicante, hijo de Pascual y de Regina, soltero, de edad de veintiún años y seis meses, de oficio licorista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Alicante, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesodo Pascual Romero Abad, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la guardia de prevención de este regimiento, en el cuartel de San Francisco de esta plaza á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este tiía.

Dado en Castellón de la Plana á 30 de Diciembre de 1887.= Eduardo Miralles. 14—M

SAN SEBASTIÁN

D. José Arias Sánchez, Capitán, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Guipuzcoa y Fiscal de la misma.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo á los carabineros de la misma Gregorio Martín Lázaro y José Ruiz Alonso, que, vestidos de uniforme, se desertaron del punto en que practicaban sa servicio la tarde del 23 del mes de Diciembre anterior, para que en el término de diez días comparezcan en esta plaza á responder á los cargos que les resultan en la causa que como Fiscal instruyo contra los mismos por el delito de deserción que queda expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; encargando á las Autoridades que procedan á la captura de ellos, cuyas señas, según sus filiaciones, son las siguientes:

Gregorio Martín Lázaro, su estatura un metro 609 mílimetros, pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba regular, boca ídem; señas particulares ninguna.

José Raiz Alonso, su estatura un metro 675 milímetros, pelo castaño, ojos rojos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba regular, boca regular; señas particulares, ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, fijándose además otro ejemplar en la villa de Irún, pueblo inmediato al punto que desertaron.

San Sebastián 2 de Enero de 1887.—José Arias.—Por mandato del Fiscal.—El Secretario, Francisco Jiménez. 9—M

D. Conrado de la Gándara y Sierra, Comandante del regimiento infantería de Valencia, núm. 23, y Fiscal instructor de la causa seguida de orden del Exemo. Sr. Capitán general de este distrito contra el soldado sustituto para Ultramar, del reemplazo de 1886, Manuel Rodríguez Díaz, por no haberse presentado oportunamente á la concentración ordenada para el embarque.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Rodríguez Díaz, natural de la ciudad de Sevilla, hijo de Manuel y de Concepción, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio cochero y con un metro 671 milímetros de estatura, cuyas señas personales más notables son: barba poblada, color trigueño, frente espaciosa, y faltarle la primera falange del dedo pulgar de la mano derecha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en la guardia del Principal de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio correspondiente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Manuel Rodríguez Díaz, y en caso de ser habido lorremitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 3 de Enero de 1888.—Conrado de la Gándara.

VITORIA

D. Juan M. Pinillos y Bustamante, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal instructor de la causa que se sigue al Teniente D. Manuel Llamas Alvarez por la no incorporación á su destino en este batallón.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, cito, llamo y emplazo al Teniente del batallón cazadores de Estella, núm. 14, D. Manuel Llamas Alvarez, cuyo paradero se ignora desde el día 29 de Noviembre de 1887, para que en el término de diez días, centados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales,

comparezca en esta Fiscalía ó ante las Autoridades más inmediatas á su residencia, con el fin de prestar declaración en la precitada causa.

Vitoria 2 de Enero de 1888.—Juan M. Pinillos. 8—M

Juzgados de primera instancia. ANDÚJAR

Por la presente, el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por auto de 20 de Diciembre próximo pasado refrendado por mí el Escribano y recaído en autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Manuel Andújar en nombre de D. Manuel María Cañete Casanove, vecino de Marmolejo, contra D. Carlos, D. Manuel y D. Adolfo Tejada Cañete, como herederos de Doña Luisa Cañete y Vergara, representados, dada su menor edad, por su padre D. Adolfo de Tejada y Pariente, sobre cobranza de 14.875 pesetas 50 céntimos de principal y costas; despachada la ejecución por dichas responsabilidades, se practicó embargo en la finca afecta al crédito reclamado, ó sea la hacienda de olivar denominada del Pedroso, de este término, con el fruto de aceituna pendiente y que en lo sucesivo pueda producir, habiéndose hecho previamente el requerimiento de pago á Don Miguel Oliva Rubio, de estos vecinos, como persona encargada de referida finca, por ignorarse el paradero del deudor, el D. Adolfo de Tejada en la representación que ostenta ya expresada; y en su virtud, se le cita de remate por medio de la presente cédula para que se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, dentro del término de nueve días, contados desde el que aparezca inserta esta cédula en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Andújar 3 de Enero de 1888.=El Escribano actuario, Antonio Ramírez. X—982

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Prieto, cuyas demás circunstancias no constan, la cual se hallaba el día 12 de Octubre de 1885 encargada de vigilar y echar las cadenas en el paso nivel de la Dehesilla, de este término, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra la misma instruyo sobre daño á un burro de la propiedad de Juan de Reyna; apercibida que si no comparece dentro de dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la Josefa Prieto, y habida que sea la remitan á mi disposición.

Antequera 5 de Enero de 1888.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Adolfo Cortés.

J—33

AVILA

D. Bonifacio Mata y Mazariegos. Juez instructor de esta ciudad y partido de Avila.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Andrés Corsino, Herráez y Mancebo, natural y vecino de Cillán, de sesenta y cuatro años, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en el sumario que instruyo contra el mismo sobre hurto de dos cerdos; uno de la pertenencia de Pedro Gómez Rodríguez, vecino de Cillán, y el otro de la de D. Manuel Basco y Gómez, que lo es de Pasarillo, y recibirle declaración indagatoria.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la captura del referido Andrés Corsino Herráez Mancebo, y en caso de ser habido sea conducido en clase de preso á la cárcel pública de este partido con las seguridades necesarias, para lo que á continuación se detallan las señas del mismo sujeto.

Avila 4 de Enero de 1888. =Bonifacio Mata. =El Escribano, Lópe Pérez.

Señas del procesado Andrés Herráez Mancebo.

Edad sesenta y cuatro años, estatura regular, pelo blanco lo mismo que la barba, grueso, tiene bastantes verrugas en el cuello, ojos garzos, nariz ancha, y le falta un pedazo de una oreja; vestía cuando se fugó, que fué en la noche del 16 á la madrugada del día 17 de Diciembre último, chaquata y calzones nuevos de paño negro de las fábricas de Berroca, chaleco negro, sombrero nuevo redondo, zajones de vaqueta nuevos y calzaba abarcas.

J -20

BARCELONA-HOSPITAL

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, y encargado accidentalmente del de instrucción del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Andreu Planas, alias Turco, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Juan Andréu Planas, hijo de Ramón y Mariana, narural de las Berjas, provincia de Lérida, soltero, confitero, de veinticinco años de edad, y caso de obtenerse, ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa

Dada en Barcelona á 3 de Enero de 1888.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Justo Pérez.

J - 34

BARCELONA-PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo bajo la actuación del que refrenda, sobre falsificación de recibos de contribución contra Buenaventura Llaurador Vallart, natural de Esplugas, hijo de Buenaventura y de Rosa, de sesenta y tres años de edad, de estatura regular, con barba canosa poblada, ojos melados, nariz aguileña, boca grande, se le cita para que se presente ante este Juzgado en el término de diez días al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q D. G.), Regente del Reino, por la que administro justicia, exhorto y requiero á todas las Autoridades que la presente vieren que procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y una vez que sea habido, condúzcasele á disposición de mi autoridad con las debidas seguridades á los fines oportunos.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1887.—José Ignacio Aragonés.—De orden de S. S., Joaquín Pujadas.

J-7934

CAMBADOS

D. Pedro Mourullo y Barros, actuario en el Juzgado del partido de Cambados, correspondiente á la Audiencia territorial de la Coruña.

A medio de esta cédula se requiere á Francisco Bouzada Chan, viudo, mayor de cuarenta años, natural de la parroquia de San Mamed de Belay, con vecindad en Cuntis, correspondiente al partido de Caldas, que hará unos seis años se ausentó para Buenos Aires, á fin de que dentro del término de treinta días acredite el pago de las costas que le han sido impuestas en la causa instruída al mismo en este Juzgado sobre hurto de dinero, importante 1.069 pesetas 43 céntimos, prevenido que transcurrido el aludido término sin cumplir, se procederá á la subasta de los bienes que embargados le fueron y más que fueren precisos con destino á tales responsabilidades, practicándose en estrados las demás notificaciones y diligencias que con él hubieren de tener efecto durante aquel trámite; cual todo ello así acordó por el Sr. Juez de este partido el día de ayer, en cumplimiento á la sentencia ejecutoria de la Excma. Audiencia del territorio, fecha 19 de Enero de 1877, recaída en la expuesta causa.

Cambados Enero 3 de 1888.—Pedro Mourullo y Barros.

J—35

CANGAS DE TINEO

D. Camilo González y Meléndez, Juez accidental del de primera instancia de esta villa y su partido de Cangas de Tineo.

Por el presente hace saber que en virtud de escrito producido por el Procurador D. Francisco Alvarez, Uria á nombre de Joaquín García de Curriellos, y éste como padre del menor José García Ardura, en los autos de abintestato de los abuelos maternos de éste, D. José Ardura y Doña Juana Fernández, vecinos que fueron de Villategil, de este Concejo, se dictó por este Juzgado la siguiente

«Providencia.—Juez accidental Sr. González Meléndez.—Cangas de Tineo Diciembre 31 de 1887.

Por presentado el precedente escrito con los ejemplares del Boletín y GACETA DE MADRID que expresa: únanse á los autos de referencia, y toda vez que se hallan practicadas las diligencias de citación é inventario acordadas en aquéllos, de conformidad con lo solicitado en dicho precedente escrito y lo dispuesto en el art. 1.068 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil y siguientes hasta el 1.063 inclusive, convóquese á los interesados á junta para el día 16 del próximo mes de Enero y hora de las once de la mañana ante la sala audiencia de este Juzgado, á fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, el nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias y de los peritos de que para el avalúo de los bienes deberán valerse los contadores; todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados, librándose para la citación del ausente Francisco Ardura y Fernández, edictos al Bole. tin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen. - Doy fe. - González Melendez. = Ante mí, José Gonzalez y Pérez.»

Y á fia de que el presente sirva de notificación de la providencia inserta y de la citación en ella acordada, al ausente D. Francisco Ardura y Fernández, uno de los interesados en la herencia de que se trata, desde la inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no comparecer á la referida junta le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo expido y firmo en Cangas de Tineo á 2 de Enero de 1888.—Camilo González Melendez.—Por mandado de S. S., José González y Pérez.

CARMONA

D. Antonio Cebreros y Trigueros, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de ella y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jose el Bejarano, que se dice ser vecino de Sevilla por las calles de Montenegro, Evangelista ó por Triana, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en causa que contra éste y otros se sigue por hurto de aceitunas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades necesarias á disposición de este Juzgado.

Dada en Carmona á 3 de Enero de 1888.—Antonio Cebreros.—El actuario, Licenciado Antonio González y González.

J-21

CAZORLA

D. Angel León Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y á virtud de lo mandado por este Juzgado, se cita, llama y emplaza á José Segundo Rodríguez, alias el Manchego, procesado en causa con otros consortes sobre hurto de un reloj y dinero, cuya filiación, señas personales y de vestir se expresan á continaación, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del referido enjuiciado, que actualmente se ignora, y caso de ser habido lo pondrán en la cárcel de esta ciudad y en clase de preso, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Cazola á 3 de Enero de 1888.—Angel León.—Por mandado de S. S., Julian Milán Velasco.

Filiación, señas personales y de vestir del enjuiciado.

José Segundo Rodríguez, alias Manchego, vecino de Linares, de veinte á veintidós años de edad, barbilampiño, moreno, soltero, dedicado al juego de rueda, estatura pequeña, grueso, pelo castaño oscuro; viste pantalón, chaqueta y chaleco de cuero negro, faja del mismo color, alpargatas abotinadas y sombrero hongo.

J—36

CELANOVA

D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Tejero Vázquez, hijo de Bernardo y Carmen, de veintidós años, natural y vecino del Rabiño, térmido de Cortegada, en este partido, y á Roberto José Carpintero Alvarez, hijo de Ramón y Aniceta, de veintitrés años, natural y vecino de dicho Cortegada, solteros, labradores y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de ésta en el Boletín oficial de Orense y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario criminal pendiente contra los mísmos y otros por desacato y lesiones; apercibidos de que en otro caso se les declarará rebeldes y pararén los demás perjuicios á que hubiere lugar.

Celanova 3 de Enero de 1888.—Indalecio Pazos Muñoz.—
Por Vázquez, Benito Ferrer.

J—22

CORUÑA

D. José María Roberes, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente llama, busca y encarga la captura, de Don Félix Taboada Castro, hijo de D. Domingo Antonio y de Doña María Teresa, natural y vecino de esta capital, de la que se ausentó, ignorándose el territorio donde pueda encontrarse, de sesenta y tres años de edad, Depositario de los caudales correspondientes al Ayuntamiento de la Coruña, de estatura alta, pelo entrecano, nariz abultada, usa bigote, cara larga, color bueno, sin ninguna particular, á fin de que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado de instrucción para ser notificado de auto dictado en sumario que contra el mismo instruyo por malversación de los caudales del aludido Ayuntamiento, que tenía en su poder como tal Depositario, y recibirle seguidamente la oportuna declaración indagatoria y oir las demás diligencias acordadas y que á lo sucesivo se acuerden, así como el auto decretando su prisión provisional; prevenido de que no ejecutándolo le parará por todo el perjuicio que haya lugar en derecho, con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de la Coruña á 5 de Enero de 1888. = José María Roberes. = Por su mandado, Camilo García Fernández. J-37

MADRID-NORTE

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de una fábrica destinada á la molturación de harinas con las dependencias á ella anejas, titulada hoy La Concepción y antes La Camarera, situada en el río Henares, término jurisdicional de Fuencemillán, partido judicial de

Cogolludo, provincia de Guadalajara, para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Cogolludo, se ha señalado el día 11 de Febrero del corriente año, á las dos de su tarde; advirtiéndose que el tipo de la subasta será el de 120.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta, las cuales deberán conformarse con los referidos títulos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la repetida subasta habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma; y que la consignación del precio se hará al contado y en efectivo dentro del término de ocho días de aprobado el remate, cuya facultad se reserva este Juzgado.

Dado en Madridá 3 de Enero de 1888.=V.º B.º=Pinazo.=
Ante mí, Licenciado Juan Soriano.

X—981

HABANA

D. Pablo Martínez Sánz, Juez de primera instancia propietario del distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente se hace saber que ha fallecido sin testar D. Julián Palomo, natural de Madrid, soltero y de cincuenta y un años, y se convoca á los que se crean con derecho á heredarlo para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de dos meses, pues así lo tengo dispuesto á consecuencia de los autos del abintestato del referido Palomo.

Habana 6 de Marzo de 1884.—Pablo Martínez Sanz.—Por mandado de S. S., Mateo García Ahasen. 2—P

VALDERROBLES

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción del partido de Valderrobres.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jaime Bosch Gil y Lorenzo Gil Tulve, alias Sapera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de efectos de una masada de José Antonio Jaranada, vecino de Cretas.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y conducción ante este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Valderrobres á 21 de Diciembre de 1887.=Joaquín Moreno.=De orden de S. S., Manuel Ginés. J-7924

VALENCIA-MAR

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á un sujeto que la noche del 3 de Octubre último se hospedó en el cuarto número 11 de la fonda del Universo de esta capital, dando el nombre de Rafael Ferrer, que parece es de estatura regular, pelo entrecastaño, color pálido, llevando bigote y vistiendo un traje color oscuro con po y sombrero hongo color café, sin que consten otros antecedentes, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre ocupación de billetes falsos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado sujeto y conducción con las seguridades convenientes á las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Valencia 17 de Diciembre de 1837.=Eugenio Vidal.=El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J—7925

VILLACARRIEDO

De orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Antonio López Varela, mediante ignorarse el actual
paradero de Manuel Gómez, hijo del finado D. Leonardo Gómez Llerena, vecino que fué de San Pedro del Romeral, se le
cita por la presente para que el término de quince días, á
contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia
y GACETA DE MADRID, comparezca en forma ante este Juzgado á manifestar su conformidad ú oponerse á la declaración
de pobreza que D. Ramón Mantecón Oria, de dicha vecindad,
hijo político del referido causante, intenta utilizar en la prevención de su abintestato, por habérsele otorgado igual beneficio en autos ejecutivos que le promovió en el año último
D. Ramón Gómez Madrazo; con apercibimiento á dicho ausente que en otro caso le parará, como uno de los interesados
que es en el referido abintestato el perjuicio que haya lugar.

Y para la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, lo firmo en cumplimiento á lo mandado.

Villacarriedo 19 de Diciembre de 1887.—El actuario, Vicente M. Conde.

VILLACARRILLO

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Rodríguez García y José Caballero Lobato, tratantes en caballerías, vecinos que han sido de Jaén y Archidona respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulta en la causa que contra los mismos se instruye sobre engaño;

apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación den orden á los funcionarios de la policía judicial para que practiquen eficaces y activas diligencias en averiguación del paradero de dichos procesados, ly en su caso los remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este referido Juzgado.

Dada en Villarrillo á 31 de Diciembre de 1887.=Julián Callejas.—Por su mandado, Andrés Medina Curiel.

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Farmacéutica Española G. Formiguera y C. Balance de la misma correspondiente al quinto ejercicio comercial, que comprende desde 1.º de Julio de 1886 al 30 de Junio

W 155	Pesetas.
ACTIVO	
Explotación de específicosValores en cartera	90.000 27.243'39
Varios deudores	503.401 99
Mobiliario y enseres	43.317°75 81.450
Idem de la primera íd	368.975 879.000
Inmueble para almacenes	225.000 54.427 '62
Caja Existencia en mercaderías	693.311.55
	2.966.127'30

	2.900.12730
PASIVO	
Capital	2.500.000 341.774.37 22.329.15 63.708.78 38.315
	2.966.127.30

Barcelona 22 de Diciembre de 1887.=La Gerencia, G. Formiguera y C.ª

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Enero de 1888, comparada con la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 5.	Día 7.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo	6 5'45 65'80	65:50-60-65-55-60 65:60-55-65-60 fin cor. fir. cambio m. 65:60		
pequeños	65'60	65.90 fin c. fir. 0.35 p.* 65.50-60-80-95-65-75-85		
Idem id. al 4 por 100 exteriorpequeños	6 7 °20 67°25	67:30-35-45-40 67:60-50		
Idem amortizable al 4 por 100pequeños Billetes de Cuba, 1886	85.80	82.90 83.070-82.80-95-90 97.10-15-25-20		
å plazo	•	97'15 al 20 Enero y al 1.º Febrero en firme.		
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100	101'95 402 0 ₁ 0	402 010-403 010		
Compañía arrendataria de tabacos (carpe- tas provisionales)	109'50	110-110 ²⁵ -50-75		
Comp,a de Tabacos, fin corriente en firme.	109'50	***************************************		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

72	DAÑO	BENEF.º		DANO	DENEF.
Ibacete	0'25		Logroño	0'25	,
lcoy	0'15		Lorca	0'65	•
licante	0'20		Lugo	0'25	
Imería	0'25	l » /	Málaga	0'20	,
vila	0'35	100 mm	Murcia	0'25	
Badajez	0'25		Orense	0'35	
Barcelona	0'15		Oviedo	0'25	•
ejar	0'25		Palencia	0'25	
lilbao	0'15	4 S40 5	Palma de Mallorca	0'25	-
urgos	0'25		Pamplona	0'25	-
áceres	0'40		Pontevedra	0'25	-
ádiz	0'15		Réus	0'15	>
artagena	0,15		Salamanca	0'25	
astellón	0,32		San Sebastián	0'15	
iudad Real	0'25		Santander	0'15	
órdoba	0'25	1 . 1	Sta. Cruz de Tenerife.	ĭ	
oruña	0,25	1 . 1	Santiago	0'15	
uenca	ĭ	;	Segovia	0'25	
errol	0,22		Sevilla	0,20	
erona	0,25		Soria	0,75	
Gijón	0,25	;	Talavera de la Reina.	0'65	1
ranada	0,25		Tarragona	0,25	. 3
anadalajara	0,35		Teruel	0,25	
laro	0,35	,	Toledo	0,25	5.
Iuelva	0,25		Tudela	0,60	-
luesca	0,25		Valencia	0,15	1 3
aén	0,25		Valladolid	0,25	
erez de la Frontera	0,25		Vice	0,15	
	0,10		Vigo Vitoria	0,15	/ *
eón	0,15	100	Zamora	0,23	-
érida inares	0,13		Zaragoza	0,15	

Bolsas extranjeras.

	parís 6 de enero de 1888	
Fondos	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior & Idem id. id., interior & Idem amortizable al 2 por 100 & 3 por 100 exterior & Deuda amortizable al 2 por 100 exterior & Obligaciones de Cuba & A Colligaciones de Cuba & S	66'50
Fondos	franceses. 3 per 100	81.40 107.75 102.15116

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'58 d. pesetas. Riem, á ocho días vista, id., id., 25'54 d. id. Idem, á 60 días vista, id., id., 25'43 d. id. Idem, á 90 días fecha, id., id., 25'38 d. id. Paris, á la vista, frs. beneficio al papel, 1'15. Idem, á ocho días vista, id., id., 1'05-1'010.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1888. | TEMPERATURA |

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	y humeda	RATURA d del aire. METRO Humede- cido.		CCIÓN el viento.	ESTADO del cielo.	
6 de la mañana 9 de la mañana 12 del día 3 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche Temperatura Idem mínima	máxima del	- 0'8 3'3 7'3 11'4 8'6 6'2 aire, á la s	ombra		Brisa Calma Idem Brisa Idem	Casi desp. Despejado. Idem.	
idem minima						100	
Temperatura Idem id. dent	ro de una est	iera de cri	istal	• • • • • • • •		34'6	
Temperatura	máxima á ci	elo descub	ierto, junt	o á la tie	rra vegetal	17'2	
Idem minima	, fd					– 2'8	
Velocidad del Oscilación ba Altura íd. con Lluvia en las	3'1 + 12'1						

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Enero de 1888.

	Altura		1.			V.
LOCALIDADES	barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempera- tura en grados centesi- males.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
San Sebastián.	774.4	8'5	NO	Brisa	Lluvioso	Tranq.
BilbaoOviedoCoruña (7 h.)SantiagoOrensePontevedraVigo	775'8 777'2 776'9 777'9 777'6 777'1	7'6 11'3 9'6 8'7 8'4 10'5	SO SSE SSO	Idem Calma Idem Idem Brisa	Casi cub.° Cubierto Idem Nuboso Idem	Agitada. Tranq.
Oporto Lishoa (8 h.) Gaceres Badajoz	777'6 775'4 770'1 773'7	6'4 7'0 4'8 6'0	E NE NE	B.* fte. Brisa Viento. Calma	Idem Despejado. Celajes Nuboso	A. agit. Oleaje.
San Fern. (7h.) Sevilla Málaga Granada	772'1 772'9 774'4	9'7 9'6 7'5	NNE NE	Idem Idem Brisa	Casi desp.º Despejado. Niebla	Tranq.a
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	774'7 772'8 773'2 772'7 773'5	8'6 8'0 7'8 19'6 8'8	SE	Idem Calma Brisa Calma	Despejado. Nuboso Idem Casi desp.° Nuboso	Rizada. Tranq.* Agitada.
TeruelZa#agozaSoriaBurgosLeón	776'1 774 5 780'1 778 0	0'4 4'7 - 1'0 1'0	SE SO O NE	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Niebla Despejado.	> > > >
Vailadolid Salamanca Segovia	780'9 774'3 779'0	0'0 2'0 1'6	S SE NO	Brisa Id.lig	Cubierto Nuboso Idem	
Madrid Escorial Ciudad Real Albacete	778'5 779'5 776'6 778'2	3'3 6'6 1'6 2'5	NE O O	Brisa Id. fte Calma Brisa	Celajes ldem Niebla Despejado.	
París Gris-Nez Saint Mathieu. Isla d'Aix Biarritz Clermont	770'9 769'1 772'3 773'8 774'7 774'0	5'2 7'5 9'1 7'6 8'5 2'3	SO	B.a lig Brisa B.a fte. Brisa Idem B.a lig	Cubierto Idem Cubierto Idem	
Perpiñán Sicie Niza	770'8 770'8	6'4 5'0	O E	Calms B.*. lig.	Casi desp.º Idem	• uz
Roma Nápoles Palermo Malta	770'0 769'6 770'4 773'9	18'4 9'1 10'1 14'4	SO NNE N S	B.ª fte B.ª lig. Calma . Idem	Idem Idem Lluviose	

RETRASADOS.—Día 6 6'5 | E..... | Viento | Alg. nubes | A. agit.*

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluídos en el parte anterior, anteayer no llovió en ninguna de ellas; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en León, Santander, San Sebastián, Pamplona, Lugo, Vitoria y Palencia; faltando datos de cinco capitales.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 150 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'32 á 1'34 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 à 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.65 á 1.30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'18 pesetas el kilogramo,

Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, á 0°75 pesetas el litro y de 7°50 á 8 pesetas el decalitro. Reses denolladas

	neses acyoniaaus.	Número.
Vacas		232
Carneros.		333
Terneras.		106
	1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	436
Ovejas		*
rigi (A)	TOTAL	1.107
	Su peso en kilogramos	95.804

Precios à los tablajeros.

Vaca, de 1 á 1'09 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'19 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta ca-pital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cents.
Toledo	1.629'19
Segovia	. 1.035'11
Norte	5.824'44
Bilbao	
Aragón	. 859'14
Valencia	
Mediodía	
Ciudad Real	
Imperial	162'80
Correos	
Matadero de vacas	14.274'83
Idem de cerdos	. 14.571'55
Arganda	274'24
TOTAL	57.359.18

Madrid 7 de Enero de 1888.-El Alcalde.

ANUNCIOS

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la Gaceta de Madrid (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

San Luciano y compañeros mártires, y San Severino, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 71 de abono.—Turno 2.º impar.—Roberto il diavolo.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.— Función 58 de abono.—Turno 3.º impar.—Serie 2.ª—El Castigo sin venyanza. - Vivir para ver.

A las cuatro y media.—Entre bobos anda el juego. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 97 de abono.—Turno 1.º impar.—Serie 4.º—La bruja. A las cuatro.—La bruja.

TEATRO DE LA COMEDIA. — À las ocho y media. — Turno 3.º—Serie 4.ª—El sombrero de copa. — ¡Viva España! A las cuatro y media. — ¡Don Tomás! — ¡Viva España!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Cuba libre.— Champagne, Manzanilla y Peleón.—Aguas azotadas.
A las cuatro y media.—Cuba libre.—Champagne, Manzani-

TEATRO DE VARIEDADES.— A las ocho y media.-Las plagas de Madrid .- Canutito .- La Chiclanera .- Los domingueros.

A las cuatro y media.—Historias y cuentos.—Niña Pancha.—Las plagas de Madrid.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Las del Indostán.—Cambio de vía.—Manzanilla y dinamita. - El Teniente cura.

A las cuatro y media.—Turno 3.º par.—Manzanilla y dinamita.—Los martes de las de Gómez.—Niña Pancha.—Las del Indostán.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.— Los trasnochadores.—Las criadas.—Los inútiles. A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant.

> Minuesa de los Rios, impresor. - Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.